



EXTRACTO

En Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Puerto Montt, el 25 de Enero de 1963, cuya acta fue reducida a escritura pública el 4 de Mayo del año en curso, ante el Notario del Departamento de Llanquihue don René Ramírez Molina, el Banco Llanquihue acordó modificar sus estatutos.

La reforma tuvo por objeto:

1 - Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Agosto de 1961 destinados a disolver anticipadamente la sociedad y a liquidarla sobre la base de su fusión con el Banco de Crédito e Inversiones, por haber perdido su oportunidad.

2 - Convertir a escudos y a su submúltiplo el centésimo todas las cantidades expresadas en el signo monetario "peso".

3 - Elevar el capital social de E° 120.000 a E° 500.000 mediante la emisión, en un solo acto o por parcialidades, de tres millones ochocientas mil acciones de valor nominal de E° 0,10 cada una, que podrán consistir en acciones liberadas de pago o en acciones pagaderas en dinero efectivo, debiendo estas acciones, en todo caso, quedar emitidas y pagadas dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del decreto supremo que apruebe esta reforma. Para establecer estos acuerdos en los estatutos se sustituyó el artículo sexto por el siguiente: "El capital social es de quinientos mil escudos, representado por cinco

millones de acciones de diez centésimos de escudos cada una". Se sustituyó el artículo transitorio por uno nuevo, en el que se determinan las condiciones y modalidades a que se sujetará la emisión y pago de las nuevas acciones y las facultades que, al efecto, se confieren al Directorio.

4 - Modificar los artículos 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 35, 36, 45, 48 y 49 para concordar los estatutos con el texto de la Ley General de Bancos, contenida en el DFL. N° 252 de 1960, y, además, con el objeto de mejorar el régimen interno de administración de la sociedad.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Santiago, 20 de Noviembre de 1963.



MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO  
Superintendente de Bancos



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

*Alessandri Jm*  
APRUEBA REFORMAS A ESTATUTOS DE LA  
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA BANCO  
LLANQUIHUE.

GTO/mcr  
10-14-21

SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS  
7.961.  
NOV 18 1963  
SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 5 NOV 1963

15 NOV. 1963

Nº 3166

TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Vista la solicitud adjunta, informes  
acompañados y en virtud de lo dispuesto en el artículo  
427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

DECRETO:

1º.- Apruébense las reformas introdu-  
cidas a los estatutos de la sociedad anónima Bancaria  
denominada BANCO LLANQUIHUE, autorizada por Decreto Su-  
premo de Hacienda Nº 2940, bis, de 17 de Noviembre de  
1887, que constan de la escritura pública de fecha 4  
de Mayo de 1963, otorgada ante el Notario de Puerto  
Montt don René Ramírez Molina.

2º.- Las operaciones que efectúe la  
sociedad destinadas a cubrir el aumento de capital,  
estarán afectas a las disposiciones legales que rijan  
cuando ellas se realicen.

Dése cumplimiento a las solemnidades  
establecidas en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

JORGE ALESSANDRI R  
LUIS MACKENNA S

Lo que transcribo a U., para su conoci-

Dios guardea U.,

miento.

Centraloría  
D. Oficial  
Sup. Sec. Anónimas  
Im. Internos  
Partes Hda  
Depto. Financiero  
Eugenio Fuga  
Morandé 322 of. 320  
Presente.-

*Carlos Reed*

CARLOS REED VALENZUELA